

**ACTA DE RECEPCION AL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS
UBICADAS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA
ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION
"PARQUE EMPRESARIAL DE LA MORALEJA" DE
ALCOBENDAS (MADRID)**

ACTA DE RECEPCION AL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO UBICADAS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION "PARQUE EMPRESARIAL DE LA MORALEJA" ALCOBENDAS" (MADRID)

En Alcobendas, a 6 de octubre de 2016.

Reunidos los asistentes que abajo se relacionan con el objeto de llevar a cabo, si procede, la recepción de las instalaciones de alumbrado público cuya conservación, administración y mantenimiento actualmente ostenta la Entidad Urbanística de Conservación "**PARQUE EMPRESARIAL DE LA MORALEJA**", una vez se ha verificado el estado de funcionamiento y uso de las mismas.

El Ayuntamiento por Decreto nº 8600 de la Concejal Delegada en la materia de fecha 19/08/2016, (**ANEXO nº 1 Resolución Municipal**), ha resuelto acceder a la solicitud acordada con fecha 13 de junio de 2016 por la Asamblea General de la Entidad Urbanística, de asumir las competencias en las instalaciones y dotaciones públicas de alumbrado público, atribuidas y reconocidas hasta la actualidad en sus Estatutos (Artículo 3 "Objeto y Fines").

Realizadas las comprobaciones y visitas de inspección correspondientes, se incorpora como **ANEXO nº2, Certificados de Mantenimiento e Inspecciones Periódicas** (conforme a la Orden 7955/2006 de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público). El Ayuntamiento reseña respecto a este anexo los siguientes aspectos: a) Los documentos del citado anexo deben estar actualizados. El certificado de mantenimiento deberá tener una fecha de emisión posterior al mes de junio de 2016 y la inspección periódica deberá encontrarse en periodo de vigencia; b) La ausencia o falta de actualización del citado certificado de mantenimiento será considerado defecto documental debiendo la Entidad Urbanística subsanarlo en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de emisión del presente acta.

Se incorpora además al presente acta, como **ANEXO nº3, Informe de la Empresa Municipal SEROMAL, S.L.** comprensiva del estado de las instalaciones de alumbrado, así como de las corrección de errores de las revisiones realizadas hasta la fecha. El apartado 2 del citado informe denominado "**Resultado de las revisiones. Deficiencias a subsanar**" refleja en su contenido los compromisos respecto a las reparaciones y actuaciones, que en su caso y de existir deficiencias, serán asumidas por la Entidad Urbanística, realizándose estas en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de emisión de este acta.

Encontrándose la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Empresarial de la Moraleja" conforme con los compromisos reflejados en el **ANEXO nº3**, valoradas las consideraciones técnicas de los servicios municipales, y no siendo destacables otras singularidades que induzcan a considerar otras irregularidades en las instalaciones, **se acuerda recibirlas**, por ser

decisión del Ayuntamiento la asunción de las competencias de conservación y mantenimiento de las instalaciones de Alumbrado Público de su titularidad.

La relación de instalaciones de alumbrado público se recoge en el **ANEXO nº4 Relación de instalaciones. Planos**. Para aquellas instalaciones conectadas al alumbrado exterior, tipificadas reglamentariamente según la ITC-BT 09 y no reflejadas en este anexo, se establecerá el mismo plazo máximo de 2 meses indicado en los párrafos anteriores para su actualización y definición.

A partir de la recepción de las instalaciones relacionadas en el Ayuntamiento cesa en su obligación legal de subvencionar a la Entidad por estas instalaciones y atribuciones competenciales.

Y para que conste, los asistentes firman el Acta de Recepción de las instalaciones de Alumbrado público relacionadas en el anexo correspondiente, en 3 ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO:

Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel

Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegada de Medio Ambiente,
Mantenimiento de la Ciudad y
Relaciones Institucionales

Director General de Medio Ambiente
y Mantenimiento de la Ciudad

POR LA ENTIDAD DE CONSERVACION:

Fdo.: José María Lázaro García

Fdo.: Javier Poole Derqui

Presidente

Gerente

POR SEROMAL:

Fdo.: Javier Villar Serrano

Gerente